

Acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Cuzcurrita de Río Tirón, 9 de Julio de 1990.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

#### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

*Corrección de errores*

III.C 1050

En el Boletín Oficial de La Rioja nº 156, de 28 de Diciembre de 1989, aparecen publicadas íntegramente las Ordenanzas Fiscales del Municipio de Ezcaray, aprobadas de conformidad con la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose observado en la publicación las siguientes omisiones:

— Ordenanza Fiscal nº 1, "Ordenanza reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles":

Debe de aparecer: "Disposición Transitoria: La valoración administrativa de las nuevas construcciones que no haya sido remitida por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria a este Ayuntamiento, será efectuada por éste, en función de la base imponible utilizada a efectos de calcular la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras."

— Ordenanza Fiscal nº 7, "Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida de basuras":

Debe de aparecer: "Art. 5.2.F): Plaza de camping 1.500 Pts./semestre". Ezcaray, a 21 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente, Venancio Santamaría Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

*Apertura de cobranza de las tasas municipales y precios públicos de canalones, alcantarillado, recogida domiciliar de basuras, rodaje y arrastre, y vado permanente correspondiente al ejercicio 1990*

III.C.1055

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja):

Hace saber: Que durante los días 26 y 27 de Julio, estarán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de 6 a 8 de la tarde, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Bretón de los Herreros nº 3, 2º dcha., de lunes a viernes, en horario de 5 a 8 de la tarde.

Período de pago: Del 15 de Julio de 1990 al 31 de Agosto de 1990.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Fuenmayor, a 12 de Julio de 1990.— El Recaudador.

*Exposición pública de Padrones de Tasas y Precios Públicos*

III C.1059

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 1990, aprobó los siguientes padrones de Tasas y Precios Públicos:

- Servicio de Alcantarillado
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
- Servicio de Autotaxis
- Canalones
- Rodaje y arrastre de vehículos
- Vado Permanente
- Tránsito de ganado

Dichos Padrones se exponen al público en la Secretaría Municipal por un período de 15 días a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados puedan ser examinados y presentar, en su caso, cuantas alegaciones e impugnationes pertinentes.

De no existir reclamaciones sobre este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado.

Fuenmayor, 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NALDA

*Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la c/ Vista Florida*

III.C.1060

Acordada la imposición de contribuciones especiales para la financiación parcial de la obra denominada Pavimentación de la Calle Vista Florida de Nalda, se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, puedan constituirse en asociación administrativa de contribuyente, de conformidad con lo previsto en el art. 36.2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Nalda, 9 de Julio de 1990.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Exposición pública del proyecto de obras en la plaza de la Virgen de la Cuesta*

III.C.1052

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de Julio de 1990, previa resolución de la única reclamación presentada, acordó aprobar definitivamente el proyecto Técnico de "Saneamiento, distribución de agua potable y pavimentación de la Plaza de la Virgen de La Cuesta".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Ribafrecha, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

*Contribuciones especiales para financiar las obras de la plaza de la Virgen de la Cuesta*

III.C.1053

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de Julio de 1990 acordó imponer y ordenar Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de "Saneamiento, distribución de agua potable y pavimentación de la Plaza de la Virgen de la Cuesta", cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados.

El coste soportado de la obra se fija en la cantidad de 6.772.869 Pts., la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.725.078 Pesetas, equivalentes al 55% del coste soportado, aplicándose como módulo soportado el metro lineal de fachada.

Lo que se expone al público para que, durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda examinarse el expediente, presentar reclamaciones y, en su caso, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Ribafrecha, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

## IV. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

IV.1008

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Asministrativa, se hace público que, en providencia de 3 de julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Teresa Martínez Matilla contra la Desestimación Tacita, por silencio administrativo, del recurso de reposición de la Secretaria General de comunicaciones de fecha 15 de septiembre de 1989, mediante la cual se le nombra funcionario de carrera como ejecutivo postal y de telecomunicación, en solicitud de subsanación de las anomalías observadas en la documentación.

Este recurso lleva el número 156/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de julio de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1009

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Asministrativa, se hace público que, en providencia de 5 de